

Voto asistido: apoyo para ejercer un derecho

Personas que enfrentan alguna situación de discapacidad visual, motora, auditiva, psíquica o intelectual pueden votar siendo ayudados por alguien de confianza o con asistencia del presidente(a) de la respectiva mesa de sufragio.



PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEBEN SER ACOMPAÑADAS POR MAYOR DE 18 AÑOS.

donde esto no ocurre deben realizarse coordinaciones entre los delegados, personal militar que asiste el proceso y los integrantes de la mesa, que incluso pueden bajar la urna para evitar traslados.

En caso de situación de discapacidad auditiva, los votantes tienen la posibilidad de pedir el voto asistido tanto por escrito como también mediante lenguaje de señas nacional, petición que debe constar en el acta de la mesa respectiva.

La actual normativa considera que quienes estén en situación de discapacidad pueden tomarse el tiempo necesario para ejercer su derecho a sufragio dentro de la cámara secreta.

Así, Servel se preocupa de proveer las condiciones para que la personas con alguna discapacidad puedan ejercer su derecho a voto, proporcionando entrenamiento a encargados e información al público, acomodaciones, materiales, asistencia, educando a la ciudadanía y dando las facilidades necesarias para hacer de cada comicio un evento inclusivo.

En la elección del Consejo Constitucional el voto será nuevamente obligatorio, razón por la cual todas las personas mayores de 18 años que no recaigan en razones para excusarse deben ejercer su deber cívico.

Lo anterior obliga al Servicio Electoral (Servel) a proveer un mecanismo para que personas que tengan movilidad reducida u otra situación de discapacidad puedan votar. La Ley 18.700 Sobre Votaciones Populares y Escrutinios garantiza que todo ciudadano y ciudadana con derecho a sufragio, mayor de 18 años, pueda votar.

Así se contempla la modalidad de voto asistido, por lo que estas personas pueden votar en compañía de una persona mayor de edad que sea de su confianza, así como también se considera un acceso preferente en las jornadas de votación.

Este beneficio electoral permite que las personas que padezcan una situación de discapacidad de origen visual, motor o físico, auditivo, psíquico, o intelectual cuenten con la posibilidad antes descrita en cualquier momento

de la jornada electoral. Para ejercerla deben informar previamente al presidente o la presidenta de la mesa de votación respectiva y esto debe constar en su acta. Cabe destacar que una persona, a menos que haya un parentesco directo, sólo puede asistir a un elector durante la votación.

La única excepción respecto a la norma se da cuando la persona en situación de discapacidad concurre sola a votar y necesite apoyo. Siendo así, esta puede ser ayudada por el presidente de mesa que se quedará fuera de la cámara secreta, sólo asistiendo en doblar y cerrar el voto con el sello del Servel.

MODALIDADES

El voto asistido cuenta con herramientas especiales en determinados casos. Uno de ellos es la situación de discapacidad visual, ya que se cuenta con plantillas en lenguaje Braille. Estas plantillas existirán en cada local de votación y podrán ser solicitadas al delegado del local.

Las personas con movilidad reducida tendrán facilidades de acceso. Si bien se recomienda que las mesas de votación estén en los primeros pisos del recinto, en los casos

El voto asistido cuenta con herramientas especiales en determinados casos. Uno de ellos es la situación de discapacidad visual, ya que se cuenta con plantillas en lenguaje Braille.